

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-40-03-049-2018-00911-01

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como quiera que no se encuentra dentro del plenario escrito con el que se sustente recurso de apelación contra la sentencia dictada 4 de marzo de 2021 por el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal, conforme se ordenó en auto de 19 de julio de 2021, se dispone:

PRIMERO. Declarar desierto el recurso de apelación formulado contra la sentencia de primer grado por disposición de lo reglado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Devolver el expediente al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.